



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	20 de mayo de 2021	Hora:	09:00a.m.
---------------	--------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 104 de 2021

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00477
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl											
Identificación		Nit. 890.900.518-4											
Dirección de notificación		Calle 64 No. 51 D 154 bloque 2, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		444 13 33 ext. 2118											
Correo electrónico													
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		John Jairo Ospina Penagos.											
Identificación		CC. 98.525.657 y TP. 133.396 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 64 No.51 D 154 bloque 2, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		444 13 33 ext. 2205 – 516 74 46											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- Adres.											
Identificación		Nit.											
Dirección de notificación		Calle 26 No. 69-76 Torre 1, piso 17 Bogotá-											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		Notificaciones.judiciales@adres.gov.co											
Datos apoderada de Magenta y Color S.A.S													
Nombres y apellidos		Santiago Tobón Bedoya											
Identificación		CC. 1.128.272.548 y TP. 199.073 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 26 No. 69-76 Avenida el Dorado Edificio Elemento Torre 3, Piso 9.											
Teléfono fijo y/o celular		304 388 29 00											
Correo electrónico		Notificaciones.judiciales@adres.gov.co											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 28 de junio de 2019 (fl.80)
- **Notificación Adres** 01 de agosto de 2019 (fl.84).

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	x

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la entidad demandante claramente en que consistió la glosa o glosas definitivas por las que se le negó el pago del valor que demanda respecto de cada una de las facturas aducidas; probar que prestó el servicio correspondiente, la necesidad del mismo y que presentó el cobro cumpliendo cabalmente las condiciones preestablecidas para que operada el pago, y probar, si es el caso, la última fecha en que presentó ante el ADRES subsanación de la glosa.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante

Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 10 y 11; obrantes en cuadernos anexos 2 de 3, folios. Del 1 al 620, y 3 de 3, folios. 621 a 991, contentivos de facturas de prestación de servicios con sus anexos (documentos clínicos y administrativos, relación de envíos de factura con sello del a firma auditora, glosa o devolución realizada por la firma auditora, respuesta a glosa o devolución dada por el hospital, control de movimiento de respuesta a glosas o devoluciones). Y en medio magnético (CD) folio 63, contentivo de:

Facturas 4001198614, 4001215963, 4001231532, 4001233127, 4001235731, 4001236348, 4001237175, 4001242924, 4001245380, 4001245984, 4001249694, 4001252108, 4001254474, 4001306468, 4001327148, 4001330535, 4001337576, 4001321274, 4001352536, 4001357045, 4001359253, 4001363277, 4001365241, 4001705436, 4001709123, relación detallada de las facturas en planilla Excel, 12 archivos denominados resultados ips reportes (RIPS) en los que se aprecia el resultado de validación.

Testimonial: Se decreta testimonio de la Dra. Milena Yamile López Muñoz.

Pruebas decretadas a la parte demandada.

Documentales: Documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 120; obrantes en medio magnético folio 152 del expediente.

Folio 152 (medio magnético CD): Documento de Excel denominado apoyo técnico que contiene relación de las facturas 4001198614, 4001215963, 4001231532, 4001233127, 4001235731, 4001236348, 4001237175, 4001242924, 4001245380, 4001245984, 4001249694, 4001252108, 4001254474, 4001306468, 4001321746, 4001330535, 4001337576, 4001351274, 4001352536, 4001357045, 4001359253, 4001363277, 4001365241, 4001705436, 4001709123, 4001801872 (27 en total) con anotaciones, glosas, consolidado horizontal y presentaciones; carpeta con documentos denominados notas externas 2017 provenientes del viceministerio de protección social y la dirección de administración de fondos de la protección social (25 en total); Acuerdos, Decretos, Contratos, Manuales y Guías informativas (18 en total).

Pruebas desistidas por la parte demandada.

El apoderado de la entidad demandada desiste de presentar informe técnico por parte de médico auditor, los oficios, despacho comisorio y prueba testimonial.

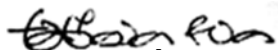
Se admite el desistimiento de pruebas que indica el apoderado demandado.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, 18 de marzo de 2022 a las 08:30 de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	20 de mayo de 2021						Hora:	9:00 a.m.					
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00477
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		

Intervinientes:

Asistió

John Jairo Ospina Penagos.

CC. 98.525.657 y TP. 133.396 del C.S. de la J.
Apoderado de la entidad Demandante.

Asistió

Santiago Tobón Bedoya

CC. 1.128.272.548 y TP. 199.073 del C.S. de la J.
Apoderado de la demandada.


Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria